



## CIRCULAR

Código: F-GD-09

Versión: 3

Fecha actualización: 2018-07-16

# CIRCULAR 007

08 MAY 2020

- DE:** Secretaría de Servicios Administrativos
- PARA:** Secretarios de despacho, jefes de oficina, servidores públicos y contratistas del Municipio de Caldas.
- ASUNTO:** Directrices sobre medidas de prevención y contención ante el COVID-19 en la Administración del Municipio de Caldas.

La Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Caldas como dependencia encargada de adoptar y ejecutar las medidas para la administración y gestión del talento humano en la Alcaldía de Caldas, en cumplimiento de la Circular Externa No. 100-009 de 2020, emitida por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y la Protección Social, y el Departamento Administrativo de la Función Pública y en virtud del Decreto 636 de 2020, con el propósito de seguir afrontando de manera responsable, oportuna y eficaz la propagación del COVID – 19, y de atender a cabalidad las medidas de gradualidad impartidas por el gobierno nacional para el regreso paulatino de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios a las instalaciones de las entidades, se permite impartir las siguientes directrices en el marco del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo:

### 1. Medidas generales de carácter preventivo:

- a) Implementar y socializar el protocolo de bioseguridad adoptado por la Alcaldía de Caldas con el acompañamiento de la ARL de la entidad.
- b) Promover en los servidores públicos y contratistas del Municipio de Caldas el adecuado lavado de manos y la desinfección de los puestos de trabajo, fomentando el uso de los elementos e insumos suministrados e instalados para tal fin en la Alcaldía de Caldas.
- c) La Secretaría de Salud suministrará a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de los canales institucionales.
- d) La Secretaría de Servicios Administrativos suministrará a los a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas los elementos de protección





## CIRCULAR

Código: F-GD-09

Versión: 3

Fecha actualización: 2018-07-16

personal en virtud de las medidas preventivas y de contención del COVID-19.

- e) Los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas deberán reportar cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con el COVID-19 a la Secretaría de Salud.

Igualmente se deben utilizar las líneas telefónicas de atención gratuita Nacional del Ministerio de Salud: 01 8000 955 590 o al 123.

### 2. Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo: Los secretarios de despacho y jefes de oficina:

- a) Podrán coordinar con sus equipos de trabajo la posibilidad de continuar laborando en horarios flexibles y trabajo remoto desde las casas utilizando herramientas tecnológicas, priorizando aquellas personas que manifiesten tener patologías de base como factor de riesgo.
- b) Establecer instrumentos de seguimiento a las actividades desarrolladas por los servidores mediante el trabajo en casa. Y en todo caso, no se podrá ver afectada la prestación del servicio.
- c) Limitar las reuniones y eventos presenciales, salvo en casos excepcionales, en los cuales se deberá restringir el número de asistentes y tiempo de la reunión, así como garantizar la distancia mínima entre los participantes y las medidas de limpieza y desinfección debidas.

  
**CAROLINA GIL FERNÁNDEZ**  
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: Carolina Restrepo Gaviria, PU 

